



AÑO 2024

Artículo 10, numeral 27, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala,  
Ley de Acceso a la Información Pública.

“El Índice de la Información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”

El Fondo Social de Solidaridad, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, a la fecha no ha emitido resolución alguna para clasificar información como reservada, salvo la que por disposición expresa de la Ley sea considerada confidencial, resguardando los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.

  
Licda. Rocío del Carmen Herrera Sandoval •  
Coordinadora  
Unidad de Información Pública  
Fondo Social de Solidaridad

  
Ing. Jorge Mario Deigado Pérez  
Coordinador Ejecutivo  
Fondo Social de Solidaridad